



JUSTICIA Y PAZ

COMISIÓN GENERAL DE ESPAÑA

Rafael de Riego, 16, 3º dcha. • 28045 Madrid
Tel. (+34) 91 506 18 28
Correo-e: juspax@juspax-es.org
<http://www.juspax-es.org>

Guía de beneficios sociales

Introducción:

Con motivo de la adaptación de las entidades no lucrativas al compromiso por la transparencia, se decide poner por escrito las iniciativas centradas en la mejora de la calidad de vida de las personas empleadas en Justicia y Paz, a través de una política activa en materia de beneficios sociales, que permiten avanzar hacia el equilibrio entre la vida familiar, personal y laboral.

Este documento recopila y explica las características, los requerimientos y el funcionamiento de todos estos beneficios que actualmente son una realidad en Justicia y Paz.

En lo no expresamente previsto en este documento, Justicia y Paz se rige por la normativa contenida en el Estatuto de los Trabajadores, el Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos de Madrid y en la legislación laboral vigente.

Beneficios sociales en Justicia y Paz:

Desde el primer día:

Flexibilidad de día libre semanal

El personal contratado a jornada parcial distribuirá el horario efectivo de trabajo en cuatro días laborables, quedando un día libre a la semana que puede ser elegido en función de los intereses personales, siempre que haya un acuerdo entre el personal para que se preste el servicio de la secretaría de forma continuada todos los días de la semana.

Formación

Las personas empleadas en Justicia y Paz recibirán formación basada en las líneas de conocimiento de la entidad, según su puesto de trabajo y las necesidades de la organización.

Permisos adicionales

En el tiempo de Navidad y Semana Santa, las personas empleadas de Justicia y Paz podrán disfrutar de días libres adicionales, según los criterios que fije el Secretario/a General y siempre y cuando se preste el servicio de trabajo de la secretaría y esté presente la mitad de la plantilla.



JUSTICIA Y PAZ

COMISIÓN GENERAL DE ESPAÑA

Rafael de Riego, 16, 3º dcha. • 28045 Madrid
Tel. (+34) 91 506 18 28
Correo-e: juspax@juspax-es.org
<http://www.juspax-es.org>

Desayuno a cargo de la entidad en la sede de Justicia y Paz

Con motivo de fomentar la convivencia entre el personal y quienes colaboran con la entidad se establece un período de descanso de 20 minutos, en el horario laboral, en el que se puede desayunar con cargo a la entidad, dentro del presupuesto que ésta destine a tal fin.

A partir de los 12 meses:

Ayuda al transporte

Para los desplazamientos diarios al centro de trabajo, la plantilla dispondrá de una subvención del abono transporte de la Comunidad de Madrid de su zona o el importe equivalente a este abono en la zona máxima de la ciudad de Madrid.

Compensaciones:

Desde el primer día:

Tiempo de descanso por trabajo en fin de semana

Siempre que se celebren eventos de la entidad en fin de semana, se tendrá la posibilidad de compensar con un día libre adicional durante la semana previa o siguiente al fin de semana trabajado.

Por comidas y gastos de viajes

Todos los gastos de viajes y comidas correspondientes a desplazamientos fuera del lugar de trabajo por motivos laborales serán reintegrados previa presentación de las facturas o recibos correspondientes. Siempre que sea posible, la contratación de los hoteles y los medios de desplazamiento se harán desde la entidad con la agencia de viajes habitual.

Incapacidad temporal, nacimiento y cuidado de menor, riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural

Se estará a lo dispuesto en la legislación vigente en cada momento. Durante la situación de suspensión de la relación laboral por nacimiento, adopción, acogimiento y cuidado de menor e incapacidad temporal la persona trabajadora percibirá, durante el periodo legal vigente, con cargo a la entidad, la diferencia entre la prestación correspondiente de la Seguridad Social y el 100% de su salario fijo bruto percibido en el mes anterior a producirse la situación de suspensión del contrato por las citadas causas.

De soporte a personas empleadas con discapacidad

Adaptación completa del entorno de trabajo a toda persona empleada que disponga del certificado de discapacidad (en grado igual o superior al 33%).

El presente documento se revisará todos los años en el primer Consejo Permanente que se celebre.